

Exp.: 07-OPEN-00323.4/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 30/11/2022 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad 5 solicitudes de acceso a la información pública, referidas a:

“Buenos días, me pongo en contacto con ustedes con el fin de obtener la siguiente información con el mayor detalle disponible, porque queremos explorar la patología cardiovascular para la creación de un plan de prevención:

Los datos que le solicitamos amablemente son los siguientes:

- 1- Nivel de cumplimentación de objetivo de control LDL por área sanitaria y centro de salud a 31 de diciembre 2021
- 2- Nº de pacientes con más de un evento cardiovascular a 1, 2 y 3 años post-evento por Centro Hospitalario de Agudos
- 3- Catálogo de servicios estandarizados con servicio de Nº de pacientes con fracaso de estatina a 31 de diciembre 2021
- 4- Nº de pacientes incluidos en el servicio 409 Obesidad de la Cartera de Servicios de Atención Primaria por Centro de Salud a 31 de diciembre del 2021
- 5- Estratificación del riesgo cardiovascular por área sanitaria y centro de salud gestionados en Cartera de Servicio a 31 de diciembre de 2021.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. del Proceso Integrado de Salud (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la relativa a las preguntas 1,2,3 y 5 por no disponer de ella.

- El nivel de cumplimentación de objetivo de control LDL por área sanitaria o por Centro de Salud no es un indicador disponible.
- El número de pacientes con más de un evento cardiovascular a 1, 2 y 3 años post evento por centro hospitalario no es un indicador disponible.
- En la cartera de servicios estandarizados de atención primaria no existe un indicador de “fracaso de tratamiento con estatina”.
- El número de pacientes incluidos en el servicio “409 Obesidad” de la Cartera de Servicios de Atención Primaria por Centro de Salud a 31 de diciembre del 2021 se adjunta en el anexo en un archivo Excel adjunto.
- La estratificación del riesgo cardiovascular es un indicador individual, no está disponible a nivel de área ni de Centro de Salud.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2023 01 25 13:39

Juan José Fernández Ramos